



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E.-12094320-2016

---

VISTO: la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481-GCBA/11, y el E.E. N° 12094320-COMUNA1/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° N° 8931/SIGAF/2016, para la contratación de "reparación y/o reconstrucción de vías de tránsito peatonal -reclamos -sap suaci- comuna 1", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11;

Que como resultado del informe elaborado por el área de Gestión del Espacio Público y Control Comunal de la Comuna 1, la Junta Comunal en sesión ordinaria, decidió la reparación urgente de las vías de tránsito peatonal a fin de solucionar los inconvenientes ocasionados a los vecinos de la Comuna por las deficientes condiciones de transitabilidad existentes, y cumplir con el mandato constitucional que prevé el deber de promover la seguridad vial y peatonal (artículo 27, apartado 9 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que por Decreto N° 481-GCBA/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores. Asimismo se determinó que el procedimiento de selección de contratación directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere los tres millones de pesos (\$3.000.000.-), conforme modificación del Decreto N° 203-GCBA/16;

Que en el actuado obra el Modelo de Contrato para Obra Pública Menor, que rige en la presente contratación;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en autos, se publicó en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de este organismo, se invitó con descripción de la obra a contratar, presupuesto oficial, plazo de ejecución, modelo de contrata y se llamó a la citada Contratación Directa por un monto de pesos tres millones (\$3.000.000.-), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 24 de junio de 2016 a las 17.30 horas;

Que en la fecha referenciada en el considerando que antecede, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 98/2016, habiéndose presentado cuatro (4) ofertas, donde consta la oferta presentada por la firma ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-71040191-4) por el monto de pesos mil doscientos cuarenta (\$ 1.240.-), el metro cuadrado terminado de vereda;

Que el presupuesto oficial para la obra de marras asciende a la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000).-

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar la oferta y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta N° 1/2016 adjudicar a la empresa ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. la obra de marras por resultar la mejor oferta y más conveniente; ajustándose a los pliegos de la contratación y ser admisible;

Que el Acta emitida por la citada Comisión fue notificada a los oferentes y publicada en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente;

Que en el orden 76, la Procuración de la Ciudad de Buenos Aire, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo el dictamen pertinente que obra como IF-2016-17942987-PG

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, en base a las competencias establecidas en el Decreto 203-GCBA/2016 y las facultades conferidas por la ley 1.777/GCBA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA1

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 8931/SIGAF/2016, para la "reparación y/o reconstrucción de vías de tránsito peatonal –reclamos –sap suaci- comuna 1" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a la firma ASHOKA CONTRUCCIONES S.A. por el valor de pesos un mil doscientos cuarenta (\$ 1.240.-) el metro cuadrado de vereda terminada –IVA incluido- hasta la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) correspondiente al presupuesto oficial, por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser admisible.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Contratante, y para su conocimiento y demás efectos y comuníquese a la Dirección General Contaduría.